

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TABERNAS**

Plaza del Pueblo, 1
04200 Tabernas (Almería)
CIF: P0408800A

Telf.: 950365002 – Fax: 950362723

e-mail: registro@tabernas.es

Página Web: www.ayuntamientodetabernas.es

AUTOLIQUIDACIÓN:

- La primera instalación de un establecimiento o actividad industrial, comercial, profesional o de servicios.
- Ampliación de superficie de establecimientos con licencia de apertura.
- Ampliación de actividad en establecimientos con licencia de apertura.
- Ampliación de actividad con ampliación de superficie en establecimientos con licencia de apertura.
- Reforma de establecimientos con licencia de apertura, sin cambio de uso.
- La reapertura de establecimiento o local.
- Apertura de pequeños establecimientos, licencias temporales de apertura para locales o actividades que se habiliten con ocasión de fiestas, celebración de fiestas especiales, los destinados a ferias de muestras, rastrillos.
- La puesta en conocimiento de la administración de cualquier modificación de una actividad.
- Cambio de titularidad en las actividades en las que ya se realizó la preceptiva declaración responsable.

| SUPERFICIE ACTIVIDAD | GRUPO A (EUROS/M2) | GRUPO B (EUROS/M2) |
|-----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| HASTA 500 M2 | 3,90 | 4,80 |
| DE 500 A 2500 M2 | 2,40 | 3,50 |
| DE 2500 M2 EN ADELANTE | 1,80 | 3,00 |

Pertencen al **grupo A** todas las actividades tramitadas mediante el procedimiento de verificación posterior mediante declaración responsable o comunicación previa, así como las no contempladas en el grupo B. En estas actividades la cuota mínima no podrá ser inferior a 200€.

Pertencen al **grupo B** todas las actividades incluidas en los Anexos I de la ley 7/2007 de 9 de julio de gestión integrada y la calidad ambiental. En estas actividades la cuota mínima no podrá ser inferior a 200€.

Para determinar el importe de la tasa en las actividades con espacios dedicados a la venta al público se computarán exclusivamente los m2 de superficie en venta. En las actividades fabriles o industriales los m2 dedicados a la actividad fabril o industrial propiamente dicha. En el resto de actividades sometidas a licencia se computará el espacio dedicado al desarrollo de la actividad en sí, descontando el espacio destinado a almacenes y/o archivos.

En los casos de cambio de titularidad en el mismo establecimiento, así como en la reapertura de actividades de temporada, actividades no permanentes como ferias, fiestas o cualquier actividad económica análoga, la cuota a satisfacer ser del 50%.

TASA

| SUP. UTIL VENTA | MODULO | TOTAL TASA |
|------------------------|---------------|-------------------|
| | | |

OBSERVACIONES:

Forma de pago: transferencia bancaria o ingreso en alguna de las siguientes cuentas: 3058 0016 972732000027 CAJAMAR ó 2103 5840 60 0460000036 UNICAJA, expresando nombre de contribuyente y concepto, adjuntando justificante de pago a la documentación de la solicitud que se trate.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados se incorporaran y mantienen en un fichero, titularidad del AYUNTAMIENTO DE TABERNAS, con la finalidad de gestionar todo lo relacionado con el expediente tramitado.

El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito cualquier modificación que se produzca en los datos aportados. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE TABERNAS, en la dirección: Plaza del Pueblo, 1 04200 Tabernas (Almería), adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

En el caso de que en el documento deban incluirse documentos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas a la/las firmantes, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

El AYUNTAMIENTO DE TABERNAS mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso y únicamente podrá cederlos a las Administraciones Públicas a las que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, así como a interesados legítimos.